

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

20199 *Departamento de Personal. Registro de Personal e Informática. Acuerdo de creación del puesto de trabajo de Coordinador del Departamento de Innovación y Desarrollo, MF-169.*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de octubre de 2013, se aprobó lo siguiente:

Primero.- Aprobar el documento de creación del puesto de trabajo de coordinador del Departamento de Innovación y desarrollo así como la definición de las funciones y condiciones de trabajo, y provisión de puestos de trabajo, incorporándolo a la Relación de puestos de trabajo.

El documento mencionado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo al Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, 25 de octubre de 2013

Jefe de Departamento de Personal
Juan García Lliteras

ACUERDO REGULADOR. PROPUESTA CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO (I+D)

La actual renovación del modelo organizativo de la Policía Local de Palma tiene como objetivo principal convertir la institución en un cuerpo de policía moderno, eficaz, y capaz de responder a las exigencias operativas de la sociedad actual, para hacer frente a los nuevos retos relacionados con la seguridad.

En el ámbito tecnológico se han introducido nuevas costumbres y hábitos de comportamiento, muchos de ellos derivados del uso de esta tecnología. El estado actual de los recursos TIC (Tecnología de la Información y Comunicación) de la Policía Local de Palma, se encuentra a día de hoy en un estado obsoleto, muchos de ellos fuera de su vida útil y otros incompatibles con las actuales tecnologías. Esta situación hace que estos recursos necesiten urgentemente, una modernización, actualización eficiente, y un criterio, que permita alcanzar los objetivos de esta "nueva" Policía garantizando un servicio al ciudadano seguro, actual y cercano.

Es evidente que para conseguir este fin es necesario una aportación económica, no obstante, teniendo en cuenta la actual crisis económica, que afecta al margen de maniobra para poder llevar a cabo esta remodelación, nos encontramos ante la necesidad de buscar una solución lo más eficiente posible. Como consecuencia, cabe la implantación de una coordinación para la innovación, desarrollo y optimización de los recursos humanos y materiales, que permita dar continuidad a los servicios que se ofrecen, poniéndose las bases de una policía con progreso de futuro.

Por este motivo, se propone la creación de la figura de un puesto de trabajo de **Coordinador de Innovación y Desarrollo** de la policía local.

1. MISIÓN

El objetivo principal es la adquisición de recursos, además de su gestión y optimización dentro del marco de actuación de la innovación y el desarrollo, a fin de fomentar e impulsar la modernización de la Área de seguridad. Por esta razón, el Coordinador de Innovación y Desarrollo realizará las siguientes funciones:

- La coordinación, asesoramiento, y supervisión de todas las actividades en el ámbito de la innovación, desarrollo y optimización de los recursos de la policía local, así como también la coordinación y supervisión de las relaciones institucionales dentro del mismo ámbito, ya sean locales, nacionales o internacionales, en entidades públicas o privadas.
- La detección de nuevos sistemas de gestión policial que permitan mantener el perfil innovador de la entidad, promoviendo el cambio a sistemas más accesibles económicamente que los actuales sistemas específicos instalados, así como intercambiar conocimientos



con otros organismos que ya dispongan de soluciones implantadas con éxito, mediante la firma de convenios y acuerdos.

- La coordinación entre los diferentes mandos que estén designados por parte de la prefectura, para establecer los mecanismos que permitan asegurar la eficacia y el seguimiento de los proyectos que se lleven a cabo en los diferentes distritos y otras unidades policiales.
- La coordinación de las diferentes áreas que puedan ser asignadas por la prefectura de la Área de Seguridad y que guarden relación con el ámbito de innovación y desarrollo.
- La representación institucional en el ámbito de innovación, desarrollo y optimización (I+D).

2. DEPENDENCIA ORGÁNICA

Dependerá directamente de la Prefectura, siendo ésta la que dictamine las directrices y decisiones a tomar para responder a las diferentes soluciones y propuestas presentadas.

El ámbito de actuación será el de todos los departamentos del Ayuntamiento de Palma, todos los organismos oficiales a nivel local, nacional e internacional, así como empresas privadas y públicas.

3. CONDICIONES LABORALES

3.1. Condiciones de trabajo.

Jornada de 40 horas (8 horas sin renuncia a día libre) semanales, de lunes a viernes (en caso de segunda actividad) y, en caso necesario, de lunes a domingo. Habitualmente, la jornada se realizará en un turno de mañana, con horario de 7 a 15 horas, a pesar de que en determinadas circunstancias se tenga que realizar un turno de tarde cuyo horario será de 14 a 22 horas. En este último caso, se le avisará con una antelación mínima de 72 horas.

Rueda general de fines de semana (3 libres y 1 de trabajo) si no se trata de segunda actividad. Libra 9 días en un período de 28 días.

3.1. Condiciones económicas.

- Retribución económica, según convenio, correspondiente a los sábados y domingos trabajados (en el caso de no ser segunda actividad).
- Retribución económica, según convenio, correspondiente a los festivos.

4. PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

Al tratarse de un puesto de trabajo especializado, la convocatoria para la cobertura definitiva del puesto de trabajo de Coordinador de Innovación y desarrollo se llevará a cabo mediante un concurso específico.

Requisitos

- Pertenecer a la plantilla de la Policía Local de Palma como funcionario de carrera, en la categoría de policía, tienen prioridad los policías de segunda actividad con destino.
- Tener conocimientos acreditados en fundamentos de la programación e informática de gestión. Se entiende por conocimientos acreditados:
- La acreditación de haber superado con aprovechamiento cualquier curso o seminario de INFORMÁTICA BÁSICA y FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN con un mínimo cada uno de ellos de 100 horas.
- La acreditación de haber superado 200 horas en cursos de formación del menos de DOS LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN (mínimo de 100 horas de cada lenguaje).

4.1. Procedimiento de selección

A. Concurso de méritos

Se valorarán los méritos según lo estipulado en el anexo II del Decreto 67/2007, con una puntuación máxima de 54 puntos.

B. Concurso específico

Estará formado por dos apartados; uno que versará sobre la formación de los aspirantes y estará relacionado con el lugar de trabajo, y una



entrevista personal.

b.1 Formación relacionada con el lugar de trabajo

- Haber impartido cursos de formación de informática y bases de datos, con puntuación de 0,5 puntos por curso y un máximo de 2 puntos.
- Acreditar conocimientos en fundamentos de la programación e informática de gestión, con una puntuación de 1 punto por curso y un máximo de 5 puntos.
- Tener experiencia acreditada de permanencia en el departamento de informática (actualmente DAGI), con una puntuación de 2 puntos por año y un máximo de 5 puntos.

b.2 Entrevista

Se realizará una entrevista personal estructurada a los aspirantes por parte de la comisión de valoración, realizando una pregunta cada miembro, que será igual para todos, con una puntuación máxima de 6 puntos a razón de dos puntos por ítem como máximo.

El resultado final del concurso específico será el de A+B (b1+b2)

5. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Por resolución del órgano competente, y mediante la convocatoria de la provisión, se designará una Comisión de Valoración con la siguiente composición:

- .- Un miembro de la escala ejecutiva.
- .- Dos representantes de la escala básica.

Así mismo se designará un secretario.

Los aspirantes que no consigan obtener uno de los puestos de trabajo convocados, permanecerán en un bolsín establecido al efecto para cubrir vacantes en caso de que se produzcan. Este bolsín estará en vigor durante dos años.

PROPUESTA 169 - MODIFICACIÓN PARCIAL R.L.L.T. PERSONAL FUNCIONARIO

ÁREA:	POL	POLICIA LOCAL DE PALMA
ÓRGANO:	POL100	JEFATURA
UNIDAD:	POL1000000	JEFATURA

EMPLEOS DE NUEVA CREACIÓN

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NL	TL	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZAS DESCRIPCIONES	REQUISITOS	CAT	OBS
F40071842	COORDINADOR / A DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO		S	16	18	CE	AJP	C1	JEA	H3	AE	3109 - POLICÍA LOCAL	200 HORAS DE CURSOS DE FORMACIÓN DE DOS LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN CON UN MÍNIMO DE 100 HORAS DE CADA LENGUAJE, CON APROVECHAMIENTO Y 100 HORAS DE CURSOS DE FORMACIÓN DE FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN CON APROVECHAMIENTO Y 100 HORAS DE CURSOS DE FORMACIÓN DE INFORMÁTICA BÁSICA, CON APROVECHAMIENTO	S2A	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/152/843893





LEYENDA

NL	NÚMERO DE PUESTOS
TL	TIPO DE PUESTO
S	SINGULARIZADO
CD	COMPLEMENTO DE DESTINO
FP	FORMA DE PROVISIÓN
CE	CONCURSO ESPECÍFICO
ADM	ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
AJP	AYUNTAMIENTO DE PALMA
GR	GRUPO
TJ	TIPO DE JORNADA
JEA	JORNADA ESPECIAL AMPLIADA - 40 HORAS SEMANALES
TH	TIPO DE HORARIO
H3	HORARIO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL
OBS	OBSERVACIONES
S2A	SUSCEPTIBLE DE SER OCUPADO EN 2A
CE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
18	€ 13.171,06

